San Andrés, Isla, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio No. 0077-24

Referencia: **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**
Demandante: **DAYANA BERDUGO CERA**
Demandado: **JONATHAN VASQUEZ ARROYAVE en calidad de propietario del establecimiento de comercio ATIPICO SAI**
Radicado: **88-001-41-05-001-2023-00131-00**

Visto el informe secretarial que antecede, una vez vencido el traslado de la fijación en lista sin oposición alguna, revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, y teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la secretaría se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 del P.T.S.S., el Despacho le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0017**, a las partes el anterior auto, hoy **20 DE FEBRERO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario

Firmado Por:

Andrés Guzman Montes

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5113825f6fc6aea546b171dd17c04269e912d694c3b1dec7dd86a30e411c58**

Documento generado en 19/02/2024 10:15:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica